

SELLO 100% CAFÉ CULTIVADO Y COSECHADO EN COSTA RICA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Ante el incremento en los índices de importaciones de café a nuestro país, la amenaza producto de dichas negociaciones en el mercado interno de café y el riesgo que implica este fenómeno en la producción cafetalera costarricense; el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) en cumplimiento de los numerales 1 y 2 de la Ley No. 2762 "Ley sobre el Régimen de relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café", que declaran de interés público lo relativo a la producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, ha puesto en ejecución el Programa **Sello 100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica**.

Dicho programa tiene por objeto otorgar un reconocimiento distintivo, apoyado por una campaña publicitaria, dirigida al consumidor nacional, para todas aquellas firmas Tostadoras que de **manera voluntaria**, se afilien al programa **Sello 100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica**.

De esta manera, todos aquellos Tostadores que ofrezcan únicamente café 100% cultivado y cosechado en Costa Rica a los consumidores nacionales, el ICAFE a modo de incentivo y fortalecimiento, no solo de la producción nacional, sino también del consumo de café de origen costarricense, emitirá una pegatina alusiva al origen del producto.

Por otra parte, al considerarse dicho programa un convenio ético de cooperación a nuestro sector cafetalero, las empresas que deseen adherirse al mismo deberán comprometerse a facilitarle al ICAFE, toda aquella documentación con la que demuestre la procedencia del café adquirido y procesado, tales como las inscripciones de venta de café de consumo nacional, cartas de traspaso o cesiones de venta de café de consumo nacional y demás documentación que cumplan con el fin requerido.

Quienes deseen unirse a los esfuerzos que realiza el ICAFE para fomentar el consumo de café 100% costarricense, deberán además de los requisitos que se citan a continuación, atender a las políticas emitidas por el **Reglamento Interno Sello "Café 100% cultivado y cosechado en Costa Rica"**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el pasado 23 de octubre.

Para formar parte del programa descrito, las firmas Tostadoras deberán presentar ante el ICAFE una carta de solicitud en la que refiera su código activo y datos generales de la empresa Tostadora, los nombres de la (o las) marcas de la empresa, la cantidad de sellos que necesitan para cubrir su producción y demás requisitos establecidos en el artículo 9 del reglamento referido.

El Sello distintivo o pegatina de **100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica** podrá ser utilizado en las diferentes presentaciones de café tostado en grano o molido, con cafeína o descafeinado; y para garantizar la eficiente gestión del programa el ICAFE realizará aleatoriamente y de manera discrecional inspecciones periódicas para verificar la correcta utilización del sello.

Finalmente, vale la pena destacar que la participación en el programa únicamente devengará al Tostador el costo de las pegatinas distintivas, el cual será de 2 colones por unidad.

Así las cosas, se insta a todas las firmas Tostadoras del país a unirse a éste compromiso **ético voluntario**, en aras de fortalecer la caficultura y el mercado nacional del café 100% cultivado y cosechado en Costa Rica.

Se adjunta a la presente circular el Reglamento oficial referente al Sello "Café 100% cultivado y cosechado en Costa Rica y; formato del formulario de solicitud de inscripción al programa.

Para cualquier consulta adicional puede comunicarse al teléfono 2243-7883 o al correo electrónico bgonzalez@icafe.go.cr.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo